

ID DOCUMENTO: sq1k1JFq5FX  
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE DOCTORANDOS AL EXTRANJERO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, COFINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER, Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS ENCAMINADAS A LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DE “DOCTORADO INTERNACIONAL” DENTRO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Consciente de la necesidad de promover la internacionalización de los estudios de doctorado e impulsar las acciones de movilidad de los doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado, así como facilitar la realización de tesis doctorales que puedan aspirar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, este Rectorado resuelve hacer pública la presente convocatoria de ayudas correspondientes al año 2026, cofinanciada por el Banco Santander, dirigidas a los estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado regulados por los Reales Decretos 99/2011 y 576/2023, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de “Doctorado Internacional” dentro de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con las siguientes

**BASES:**

**PRIMERA. - Normativa aplicable**

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la URJC.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2025.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	27-03-2026 13:03:40

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

#### SEGUNDA. – Objeto

El objeto de la presente Resolución es convocar ayudas destinadas a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia presencial del doctorando que se haya iniciado durante el año 2026 en centros de educación superior o centros de investigación pertenecientes y establecidos en un país extranjero para realizar trabajos de investigación o actividades de formación, relacionadas directamente con el tema objeto de investigación de su tesis doctoral, para que pueda aspirar a la mención de “Doctorado Internacional” en su título de Doctor.

#### TERCERA. – Órgano convocante

La Escuela Internacional de Doctorado convoca las ayudas correspondientes a estas bases con un crédito presupuestario asignado de 140.000€ en la partida 30.VC.IN.ED.423A.483.00. De este importe, 50.000€ son aportados por el Banco Santander y los 90.000€ restantes por la Universidad Rey Juan Carlos (URJC).

Según el Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Banco Santander, esta entidad colabora cofinanciando esta convocatoria de ayudas.

#### CUARTA. –Dotación y tipología de las ayudas

La asignación máxima de cada ayuda será de 4.200 € para destinos fuera de la Unión Europea y de 3.800€ para destinos dentro de la Unión Europea. En el caso de estancias más cortas consideradas en la BASE SEPTIMA, se financiará la parte proporcional.

La ayuda consiste en el pago de una dotación económica destinada a cubrir los gastos de manutención y los gastos de viaje y estará sujeta a la normativa, en cada momento aplicable, en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización de la Seguridad Social.

#### QUINTA. – Beneficiarios

Para optar a las siguientes ayudas, a las que se refieren las presentes bases reguladoras, los estudiantes de doctorado de la URJC deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren matriculados en Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011 y/o el RD 576/2023 y que cuenten con, al menos, una evaluación anual positiva por parte de la Comisión Académica de su Programa de Doctorado.
- b) Que vayan a realizar una estancia mínima de tres meses naturales en un centro de educación superior o de investigación en un país extranjero para realizar trabajos de investigación o actividades de formación, relacionadas directamente con su tesis doctoral. El tiempo de estancia de tres meses en el país extranjero se computará de tal manera que el día final será el día del mes equivalente a aquel en que se inició la estancia. Se permitirán estancias más cortas cuando la duración de la suma de las estancias realizadas por el estudiante cumpla con los requisitos que permiten optar a la Mención Internacional (BASE SÉPTIMA).
- c) Las ayudas no podrán solicitarse para realizar estancias en el país de residencia ni de origen del estudiante.
- d) No podrán solicitar la ayuda quienes ya cuenten con estancias previas en centros extranjeros que cumplan los requisitos para optar a la Mención Internacional.
- e) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Estos requisitos deben cumplirse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso de la ayuda.

#### SEXTA. – Exclusiones e incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas que cubran los mismos conceptos para los que están destinadas, salvo en el caso de las becas Erasmus+.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	27-03-2026 13:03:40

Universidad Rey Juan Carlos

**SÉPTIMA. – Actividades para las cuales se solicita la ayuda y duración de la actividad.**

Las estancias deberán tener una duración de:

- a) Al menos 3 meses naturales en un único centro de educación superior o de investigación en un país extranjero;
- b) En cumplimiento de la normativa vigente, las estancias podrán suceder en varios periodos de tiempo no consecutivos, siempre en el mismo centro. En estos casos, el periodo mínimo será de 14 días, pudiendo la estancia fraccionarse en un máximo de 4 periodos, siendo al menos 1 de ellos de un mínimo de un mes de duración, y siempre que la duración total de las estancias alcancen un mínimo de 90 días naturales.

En todos los casos las estancias deben estar destinadas a realizar las actividades descritas en la BASE SEGUNDA de esta convocatoria.

Las estancias a financiar deberán iniciarse en el año 2026 y deberán finalizarse antes del 1 de marzo de 2027.

**OCTAVA. – Procedimiento y plazo de solicitud**

**Las solicitudes se presentarán, obligatoriamente, cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, accediendo a través del siguiente enlace:**

<https://sede.urjc.es/convocatorias>

**En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.**

Para acceder al formulario de solicitud de participación, el personal interesado podrá identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña.

Para firmar la solicitud, las personas interesadas podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (FNMT, DNle, etc.), conforme a los establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

**Es obligatorio, a su vez, registrarse en la aplicación del Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), y también registrar la solicitud de la ayuda en la parte correspondiente en la página web de ayudas del Santander.**

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que las copias de los documentos aportados a lo largo de todo el proceso en formato digital son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel y que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla cuando me sea requerida por la URJC.
- c) El compromiso de mantener los requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.
- d) Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- e) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que queda enterada de que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.
- g) Que conoce la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier otra ayuda para una actividad igual o similar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	27-03-2026 13:03:40

Universidad Rey Juan Carlos



h) Que en caso de ser beneficiario/a de la Ayuda solicitada, se compromete a concertar una póliza de Seguro de accidente y de asistencia médica en los desplazamientos en el caso de solicitar estancias en países que no mantienen concierto con la Seguridad Social Española o cuando las coberturas de este concepto fueran insuficientes.

i) Que no tiene residencia ni es originario/a del país en donde solicita realizar la estancia, y que no ha realizado estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la Mención Internacional del título de doctor.

j) En el caso de haber realizado una estancia más corta a la necesaria para optar a la mención de "Doctorado Internacional" pero de duración igual o superior a 14 días, el solicitante deberá adjuntar a su solicitud la autorización de la estancia por parte de la Comisión académica del programa de doctorado.

**El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

En el proceso de solicitud habilitado en la sede electrónica, deberá aceptar en sede electrónica las declaraciones juradas a las que se refiere la base octava y aportar la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de las actividades a realizar durante la estancia, conforme a modelo ANEXO III, en la que se justifiquen:
  - El interés del proyecto a desarrollar durante ésta.
  - La valoración de la universidad o centro de destino.
  - La viabilidad temporal y metodológica de las actividades a realizar.
  - La adecuación de la estancia al plan de investigación del doctorando.
2. Carta de aceptación expedida por el representante del centro en el que se realizará la estancia, con indicación de las fechas de disfrute de la misma. Deberá tratarse de un documento oficial, firmado por el representante legal.
3. Justificante de solicitud por aplicación del Banco Santander
4. Número de cuenta bancaria donde se realizará el ingreso de la ayuda. Es necesario acreditar ser la persona titular o cotitular de la cuenta bancaria.

La presentación de todos los documentos que se relacionan en este apartado es obligatoria, pudiendo subsanar toda la documentación en el período que se establezca a tal efecto. En el caso de no hacerlo se dará por no presentada la solicitud, y el solicitante será excluido del proceso de selección.

La entrega de documentación se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 4. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a estudio, con indicación expresa de la causa de exclusión. La citada Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, y en la web de la Escuela Internacional de Doctorado.

La notificación de las listas de personas admitidas y excluidas se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en la dirección:

<https://sede.urjc.es/ov/carpeta-ciudadana>

Las personas aspirantes recibirán un aviso a su cuenta de correo electrónico institucional, advirtiéndoles de la disponibilidad de dichas listas, y podrán visualizarlas entrando en el apartado 'Mensajes' de la Carpeta ciudadana.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	27-03-2026 13:03:40

Universidad Rey Juan Carlos



Para realizar la subsanación, en caso de que sea necesaria, las personas interesadas deberán entrar en la opción 'Expedientes', en la misma Carpeta ciudadana, y elegir la solicitud excluida/omitida, dentro de la que se habrá abierto una ventana para subsanar. La ruta a seguir será:

[Sede electrónica URJC / Carpeta ciudadana / Expedientes / Expediente a subsanar / Subsanar](#)

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las precitadas listas será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la referida notificación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su solicitud inicial o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca dictará Resolución, declarando aprobadas las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas a estudio que se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, y en la web de la Escuela Internacional de Doctorado. Asimismo, la notificación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a estudio se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en los mismos términos indicados anteriormente.

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos justificativos que se estimen convenientes. El órgano instructor podrá recabar cuantos informes o datos estime necesarios para resolver adecuadamente las peticiones. Posteriormente se remitirá la documentación a la comisión de valoración para su estudio y evaluación.

#### **NOVENA. – Procedimiento de concesión de la ayuda**

El procedimiento de concesión de la ayuda se regirá por el sistema de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La concesión de la ayuda se hará mediante la baremación de las solicitudes presentadas, con objeto de establecer una relación entre las mismas según los criterios de valoración fijados en estas bases.

Una vez concluida y, siempre que quede presupuesto, este procedimiento se repetirá (abriéndose nuevos plazos de solicitud) hasta agotar el presupuesto y/o finalizar el año 2026.

Un mismo estudiante podrá presentar solicitudes en los diferentes plazos que en su caso se abran para la misma convocatoria, siempre que la estancia cumpla los requisitos solicitados (BASE SÉPTIMA).

#### **DÉCIMA. – Comisión de Valoración**

La tramitación del procedimiento está a cargo del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, que propondrá entre sus miembros la siguiente Comisión de Valoración:

Presidente: Subdirección de Internacionalización de la Escuela Internacional de Doctorado.

Vocales: la jefatura de Servicio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado, o la persona en quien delegue. Los Coordinadores y Responsables en URJC de los Programas de Doctorado de los estudiantes que hayan presentado solicitud.

Secretario: Secretaría Académica de la Escuela Internacional de Doctorado.

Dicha Comisión de Valoración estudiará todas las solicitudes admitidas a estudio, atendiendo a la idoneidad y duración de la estancia, el perfil del candidato, la calidad del centro de destino, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la mención de "Doctorado Internacional" y el interés, viabilidad y oportunidad de la actividad a realizar en la estancia.

La composición final de la Comisión de Valoración será publicada de forma previa a la evaluación de las solicitudes, junto a la publicación de listados definitivos de admitidos y excluidos a estudio.

#### **UNDÉCIMA. – Criterios de valoración**

Los criterios para establecer el orden de prelación entre las solicitudes presentadas se encuentran recogidos en el ANEXO II de la presente convocatoria, recogiendo como criterios principales:

- a) Calidad y coherencia del plan de trabajo. (Evalúa la claridad, estructura y viabilidad del plan de trabajo presentado para la estancia). (0-50 puntos)

ID DOCUMENTO: sq1k1JfQ5FX  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	27-03-2026 13:03:40

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

- b) Adecuación del centro de destino y relevancia para la investigación. (Valora si el centro de destino es adecuado para la línea de investigación y aporta un valor añadido real). (0–25 puntos)
- c) Aprovechamiento académico y contribución al programa de doctorado. (Mide el impacto esperado de la estancia en el progreso académico del doctorando. (0–25 puntos)

Tras la correspondiente valoración, corresponderá al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado determinar las solicitudes a las que les serán concedidas las ayudas.

Se otorgará una ayuda al solicitante que obtenga mejor valoración dentro de cada Programa de Doctorado. Las restantes ayudas se otorgarán a los solicitantes que obtengan las siguientes mejores valoraciones en los Programas de Doctorado, ordenados estos en sentido descendente en función de la ratio “número de solicitudes válidas/número de doctorandos”, repitiéndose el proceso hasta agotarse la dotación económica de la presente convocatoria en el último beneficiario, lo que determinará la cuantía parcial concedida para este último. En caso de empate, la ayuda se asignará al Programa de Doctorado que cuente con un mayor número de doctorandos matriculados en el curso académico vigente. En caso de renuncia a la ayuda por parte de algún estudiante una vez concedida, se concederá una ayuda al solicitante que ostente la siguiente mejor valoración con aplicación de los criterios anteriores siguiendo el mismo proceso.

Para ser posible beneficiario de una ayuda, el solicitante ha de haber obtenido una valoración mínima de 70 puntos.

Las ayudas convocadas podrán quedar desiertas si se estima que ninguno de los solicitantes cumple los mínimos exigidos para su concesión.

#### DUODÉCIMA – Resolución de adjudicación.

El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional de adjudicatarios, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Las alegaciones deberán presentarse dentro de dicho plazo, a través del catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante el procedimiento de Instancia General (Expone/Solicita).

Resueltas las alegaciones presentadas a estudio en tiempo y forma, el Comité de Dirección de la EID elevará Propuesta de Resolución Definitiva de adjudicatarios al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su puntuación; y las denegadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión y con indicación de la puntuación obtenida por los candidatos.

Dicha Resolución se publicará en la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos y en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado. La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo máximo de resolución y notificación de esta Convocatoria será de 6 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### DECIMOTERCERA. – Aceptación de la ayuda.

Una vez comunicada al solicitante la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá presentar a través del Registro de la Universidad Rey Juan Carlos la aceptación de la misma (Anexo I debidamente cumplimentado) en el plazo de cinco días hábiles. La falta de aportación de esta aceptación supondrá la pérdida del derecho a percibir la ayuda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	27-03-2026 13:03:40

Universidad Rey Juan Carlos



La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones indicadas en la misma.

**DECIMOCUARTA. – Pago.**

Una vez comunicada la aprobación de la ayuda al solicitante, este recibirá un primer pago anticipado de hasta un 75% del importe total de la ayuda concedida, en la cuenta bancaria que haya facilitado. Es necesario acreditar ser la persona titular o cotitular de la cuenta bancaria.

**DECIMOQUINTA. – Justificación de las ayudas concedidas y obligaciones de los beneficiarios.**

Una vez finalizado el período de la estancia, y en un plazo máximo de diez días hábiles, el interesado deberá presentar a través del Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos la siguiente documentación dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado:

- a) Memoria de la labor realizada durante el período (o períodos) de la estancia.
- b) Informe del responsable del centro en donde ha transcurrido la estancia, indicando las fechas de inicio y fin de la estancia, junto con las actividades realizadas.

Relación detallada del viaje efectuado, junto con justificaciones de gastos de desplazamiento y/o tarjetas de embarque.

- c) Documento de actividades del doctorando, generado a través de RAPI, validado por el/los Director/es. Como documentación acreditativa al registrar la actividad, recuerde que debe aportar en RAPI la autorización de la Comisión Académica y la certificación/constancia de la realización de la estancia en el centro receptor.

La falta de aportación de los documentos justificativos de la ayuda supondrá la pérdida del derecho a percibir la misma.

**Una vez se haya aportado la documentación necesaria, se le abonará el 25% restante.**

En el supuesto de no poder iniciar la estancia durante el año 2026 en el centro solicitado, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. No será posible cambiar el centro de destino, salvo por causa de fuerza mayor y tras autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo deberá comunicar al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado.

El objetivo final de esta ayuda es la obtención de la mención “Doctorado Internacional” en el título de doctor del doctorando. La aceptación de esta ayuda conlleva el compromiso de formalización de todos los trámites para la obtención de la Mención Internacional. El depósito de la tesis doctoral sin cumplimentar dichos trámites podrá determinar la devolución de la totalidad de la cantidad percibida.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las relativas a la aceptación y justificación de la ayuda, las que siguen:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos establecidos en la solicitud presentada.
- b) Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación de la unidad tramitadora.
- c) Conservar los documentos justificativos de la actividad, una vez realizada, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

**DECIMOSEXTA. – Cesión de datos de carácter personal.**

Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las becas y ayudas propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	27-03-2026 13:03:40

Universidad Rey Juan Carlos



Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad o un correo electrónico a la dirección [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

**DECIMOSÉPTIMA. – Recursos.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Abraham Duarte Muñoz  
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	27-03-2026 13:03:40

Universidad Rey Juan Carlos



**ANEXO I**

Modelo de aceptación de la Ayuda

Yo, (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_

con número de NIF/NIE/Pasaporte \_\_\_\_\_

DECLARO:

Que acepto la Ayuda para la realización de Tesis encaminadas a la obtención de la Mención de “Doctorado Internacional” en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, conforme a la Resolución del Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, de (indicar día) de (indicar mes) de 2026.

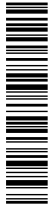
Y para que así conste firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo: .....

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	27-03-2026 13:03:40

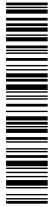
Universidad Rey Juan Carlos



**ANEXO II. Baremo para la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación**

Criterio	Descripción	Indicadores de evaluación	Puntuación máxima
<b>a) Plan de trabajo y metodología. Calidad y coherencia.</b>	Evalúa la claridad, estructura y viabilidad del plan de trabajo presentado para la estancia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Claridad y precisión del cronograma</li> <li>- Coherencia entre objetivos, actividades y resultados esperados</li> <li>- Viabilidad temporal y metodológica</li> <li>- Adecuación del plan de trabajo a la fase de investigación del doctorando</li> </ul>	<b>50 puntos</b>
<b>b) Adecuación del centro de destino y relevancia para la investigación</b>	Valora si el centro de destino es adecuado para la línea de investigación y aporta un valor añadido real.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialización y/o prestigio del centro en la temática</li> <li>- Justificación del valor añadido de la estancia</li> <li>- Coherencia entre el plan de trabajo y los recursos del centro</li> </ul>	<b>25 puntos</b>
<b>c) Impacto esperado en la investigación</b>	Mide el impacto esperado de la estancia en el progreso académico del doctorando.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribución directa a la tesis doctoral</li> <li>- Potencial para generar resultados (publicaciones, colaboraciones, transferencia)</li> </ul>	<b>25 puntos</b>

ID DOCUMENTO: sq1k1JfQ5FK  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	27-03-2026 13:03:40

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

**ANEXO III**

**Memoria detallada de las actividades a realizar durante la estancia**

**Criterio**

**Justificación de los indicadores de evaluación**

JUSTIFIQUE INDICADORES DE EVALUACIÓN ANEXO II:

**Plan de trabajo y metodología**

JUSTIFIQUE INDICADORES DE EVALUACIÓN ANEXO II:

**Adecuación del centro de destino y relevancia para la investigación**

JUSTIFIQUE INDICADORES DE EVALUACIÓN ANEXO II:

**Impacto esperado en la investigación**

Firma:.....

ID DOCUMENTO: sq1k1JFq5FK  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	27-03-2026 13:03:40

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>